SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el PROCESO ORDINARIO LABORAL Nº 2020-00339 de ERIKA TATIANA BALCAZAR HERRERA contra SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, informando que obra subsanación de reforma de la demanda presentada por la parte actora, pendientes de resolver. Sírvase Proveer.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

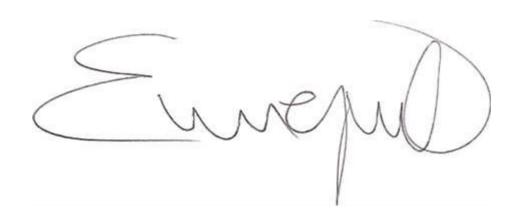
En observancia del informe Secretarial, mediante Auto de 24 de noviembre de 2021, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 28 del C.P.T y de la S.S., este Despacho resolvió inadmitir la reforma a la demanda para que se procediera a subsanar en el término correspondientes de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Es de resaltar que la fecha de presentación de la subsanación de la reforma fue el día 9 de diciembre de 2021 según obra en el expediente digital archivo Nro. 56, fecha en la cual el actor no se encontraba dentro del término legal, en virtud a que como consta en la anotación en el sistema de Registro de la Rama Judicial Siglo XXI, se notificó por estado del auto de inadmisión de la reforma el día 25 de noviembre de 2021, por lo que los cinco días siguientes se cumplían el 2 de diciembre de 2021, siendo oportunidad de la parte actora presentar la subsanación de la reforma hasta el 3 de diciembre de 2021, por lo que al 9 de diciembre de 2021 se encontraba fuera del término para presentarla.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR LA REFORMA DE LA DEMANDA**, por las razones expresadas con anterioridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



# EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO JUEZ

Mng

#### JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 41 FIJADO HOY 30 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria